

|                                                                                   |                                                                                     |  |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:        | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Página 1 de 15  |            |

| DESCRIPCIÓN GENERAL              |                                                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------|
| FECHA                            | AGOSTO DE 2026                                     |
| ENTIDAD                          | MUNICIPIO DE NOCAIMA-CUNDINAMARCA                  |
| RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO | CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNÁNDEZ               |
| CARGO FUNCIONARIO                | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE |
| OFICINA MISIONAL                 | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE |
| TIPO DE CONTRATO                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES              |

### 1.1 ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

|                                                                                   |                                                                                     |  |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:        | 02         |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Página 2 de 15  |            |

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

El municipio de Nocaíma, en su compromiso con el fortalecimiento y desarrollo de la formación musical en niños y jóvenes, requiere la contratación de un tallerista especializado en instrumentos de madera (flauta, clarinete, saxofón, entre otros) para la Banda Infantil Municipal; este contrato tiene como propósito principal brindar formación técnica e interpretativa a los integrantes de la banda, mejorando sus habilidades en la ejecución de los instrumentos, fomentando el trabajo en equipo y promoviendo el desarrollo artístico de los participantes.

De acuerdo a lo anterior se encuentra la necesidad de un perfil que funja como tallerista, quien deberá contar con experiencia en la enseñanza de instrumentos de madera en procesos formativos de bandas sinfónicas infantiles y/o juveniles, además, deberá diseñar e implementar un plan de trabajo estructurado que contemple técnicas de respiración, digitación, afinación y ensamble, garantizando el crecimiento musical de los estudiantes y la consolidación de la Banda Infantil como un espacio de aprendizaje y proyección cultural en el municipio.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Banda Infantil del municipio de Nocaíma es la instancia de formación musical de niños y jóvenes, promoviendo el talento local y asegurando la continuidad de la tradición cultural; este proceso no solo fomenta el aprendizaje técnico e interpretativo, sino que también contribuye al desarrollo social, la integración comunitaria y la representación del municipio en eventos culturales, además, brinda una alternativa positiva para el aprovechamiento del tiempo libre, previene riesgos sociales y apoya la educación integral al mejorar habilidades como la concentración, la disciplina y el trabajo en equipo; así, esta iniciativa no solo impulsa el crecimiento artístico de los participantes, sino que también fortalece el tejido cultural y social de Nocaíma, no obstante, se ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar la cobertura de estos procesos en la zona urbana a través de determinadas adquisiciones que redunden en la mejora de la prestación de servicios de oferta institucional por parte de la administración, que redunde en la garantía de derechos de la población.

Para ello los procesos formativos se deben fortalecer, con contratación de formadores artísticos en cada una de las disciplinas antes mencionadas, con el fin de promover y fortalecer la identidad cultural, mediante el desarrollo de procesos musicales y de artes visuales para la población infantil y juvenil. Para lograr el objetivo es necesario continuar con acciones que garanticen los espacios de atención de cada una de las escuelas de formación logrando una mayor cobertura en el municipio y sobre todo generando nuevos espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. Esta inversión es requerida para el municipio ya que, a través de ella, se pretende promover el desarrollo musical, cultural y social de los niños y jóvenes del municipio a través de la formación, dirección y fortalecimiento de la banda sinfónica infantil, fomentando habilidades artísticas, valores ciudadanos y el aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace manifiesta la necesidad de contratar un Tallerista en maderas para la banda sinfónica del municipio de nocaíma. Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se establece que existen recursos en el presupuesto del municipio que ocasione el futuro contrato la actividad de la Administración Municipal debe responder a los lineamientos establecidos en

|                                                                                   |                                                                                     |  |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:        | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Página 3 de 15  |            |

la Constitución y la Ley, basados en el Interés General como origen y fundamento de la actividad Estatal y principalmente de la Función Administrativa del Estado.

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

| PILAR / EJE      | SECTOR  | PROGRAMA                                                                   | NÚMERO DE META | NOMBRE DE LA META                                                                                                                                                                                                      | BPPIM         |
|------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| INVERSIÓN SOCIAL | CULTURA | METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE | 136            | Brindar el servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales en el municipio de Nocaíma, y apoyo en la presentación en eventos dentro y fuera de Nocaíma, departamental, nacional o internacional al año | 2024254910036 |

1.2 NECESIDAD

De conformidad con los requerimientos mencionados en el acápite anterior la entidad encuentra necesario la contratación de un perfil para desarrollar el: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA, PARA LA BANDA SINFÓNICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, que cumpla con los siguientes requisitos de formación y experiencia

| CATEGORÍA          | REQUISITOS  |                                                                          |
|--------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Licenciada musical | Estudio     | Licenciado en musical y/o afines                                         |
|                    | Experiencia | Mínimo un (1) año de experiencia como formador en instrumentos de música |

2- OBJETO A CONTRATAR

|                                                                                   |                                                                                     |                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       | Versión:       | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             | Fecha          | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | Código:        | GC-F-21    |
|                                                                                   |                                                                                     | Página 4 de 15 |            |

2-1 OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA, PARA LA BANDA SINFÓNICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

2-2 CÓDIGO UNSPSC

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) |                                     |        |          |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|
| SEGMENTO                                                            | SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN | CÓDIGO | 86000000 |
| FAMILIA                                                             | SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS | CÓDIGO | 86130000 |
| CLASE                                                               | MÚSICA Y DRAMA                      | CÓDIGO | 86131600 |
| PRODUCTO                                                            | ESCUELAS DE MÚSICA                  | CÓDIGO | 86131601 |

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de **prestación de servicios profesional**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El contrato de prestación de servicios cuenta con una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de simple apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), de manera que los objetos contractuales que no estén comprendidos dentro del contrato de consultoría (de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales especiales actuales o futuras) podrán ser satisfechos por medio del de prestación de servicios siempre que satisfaga los referentes conceptuales que establece el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior la modalidad de contratación se justifica en atención a los requerimientos de la entidad, así como la independencia en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones específicas que se establezcan en el contrato y la naturaleza civil de la relación contractual a suscribir.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

|                                                                                   |                                                                                     |                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       | Versión:       | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             | Fecha          | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | Código:        | GC-F-21    |
|                                                                                   |                                                                                     | Página 5 de 15 |            |

4-1 VALOR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.295.000)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

4-2 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

- 1. **CUATRO (4)** pagos mensuales cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.510.000)**.
- 2. Un pago (1) parcial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.255.000)** *sin* exceder la vigencia del contrato, previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
- 2. Informe de supervisión detallado indicando el cumplimiento de las actividades.
- 3. Formato Único de Liquidación y trámite de pago - información financiera

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

4-3 PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

|                                             |               |                    |                    |       |
|---------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|-------|
| No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 544           | FECHA:             | 06 DE AGOSTO 2026  |       |
| CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL               | NOMBRE CÓDIGO | FUENTE DEL RECURSO | NOMBRE DE A FUENTE | VALOR |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                        |     | DEL RECURSO                                                 |               |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.008.3301087.M136            | Brindar el servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales en el municipio de Nocaïma, y apoyo en la presentación en eventos dentro y fuera de Nocaïma, departamental, nacional o internacional al año | 006 | 1.2.3.1.19<br>60%<br>Estampilla<br>procultura-<br>inversión | \$ 11.295.000 |
| VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                             | \$ 11.295.000 |

4-4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaïma-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector.

a. Aspecto económico

El sector de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, está mayormente compuesto por Personas naturales, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia profesional y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad, así como el desarrollo de objetos de similar naturaleza al objeto como tal.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual se caracteriza por ofrecer actividades que prestan servicios a la comunidad tal cual como se muestra a continuación:

Sector al que pertenece el objeto contractual

| Número | Sector                                 | Marcar con una X |
|--------|----------------------------------------|------------------|
| 1      | Sector primario o sector agropecuario  |                  |
| 2      | Sector secundario o sector industrial  |                  |
| 3      | Sector terciario o sector de servicios | X                |

Sector formal del bien o el servicio requerido

| Número | Sector | Marcar con una X |
|--------|--------|------------------|
|--------|--------|------------------|

|                                                                                   |                                                                                     |  |                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:       | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Fecha          | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Código:        | GC-F-21    |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Página 7 de 15 |            |

|    |                        |   |
|----|------------------------|---|
| 1  | Agropecuario           |   |
| 2  | Servicios              | X |
| 3  | Industrial             |   |
| 4  | Transporte             |   |
| 5  | Comercio               |   |
| 6  | Financiero             |   |
| 7  | Construcción           |   |
| 8  | Minero y energético    |   |
| 9  | Solidario              |   |
| 10 | Comunicaciones         |   |
| 11 | Administración Pública |   |
| 12 | Otros                  |   |

Sector en materia Legal – regulación del precio

| No | Definición                                | Marcar con una X |
|----|-------------------------------------------|------------------|
| 1  | Precio regulado por el gobierno           |                  |
| 2  | Precio <b>NO</b> regulado por el gobierno | X                |

Sector en materia ambiental

| No | Definición                   | Si | No | Observaciones |
|----|------------------------------|----|----|---------------|
| 1  | Regulado por norma Ambiental |    | X  |               |

Además, se puede inferir que con la presente contratación se rige por la oferta y demanda de profesionales calificados, que cumplan con los requisitos y necesidades específicas del objeto contractual.

La estructuración del precio de la contratación se basa en la aproximación al precio promedio cancelado por diferentes entidades públicas, lo que garantiza la transparencia y objetividad en el proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal utilizó como herramienta para la determinación del costo de la contratación el análisis de contratos de prestación de servicios suscritos por entidades públicas del sector, con el fin de establecer de manera objetiva los valores de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica, la experiencia del profesional y las necesidades definidas en el presente estudio previo.



|                                                                                   |                                                                                     |  |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:        | 02         |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Página 8 de 15  |            |

Esta contratación permitirá al municipio de Nocaïma contar con un prestador de servicios idóneo y capacitado, que garantice el adecuado funcionamiento banda sinfonica de nocaïma y contribuya al fortalecimiento del desarrollo cultural y al buen uso del tiempo libre de la comunidad, a través de la expresión corporal y artística.

| No | Año  | Contratante                   | No. De Contrato | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cuantía       | Duración                              |
|----|------|-------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|
| 1  | 2024 | Alcaldía Municipio de Nocaïma | 2024-084        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA PARA LA BANDA SINFÓNICA, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA                                                                                                                                                               | \$ 6.300.000  | Tres (3) meses                        |
| 2  | 2024 | Alcaldía Municipio de Nocaïma | 2023-120        | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE VIENTO Y MADERA PARA LA BANDA SINFÓNICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA POR MEDIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N1612024 CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA IDECUT Y EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA. | \$ 10.220.000 | Cuatro (4) meses y veintiún (21) días |
| 3  | 2023 | Alcaldía Municipio de la Vega | 199-2023        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES ESPECÍFICOS EN CORNO E INICIACIÓN MUSICAL PARA LA BANDA SINFÓNICA Y LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023                                                  | \$ 14.880.000 | Seis (6) meses                        |

b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, posgrado y/o , su experiencia profesional /experiencia específica en función de las necesidades a ejecutar en la entidad, razón por la cual para la estructuración del costo del profesional se tiene en cuenta estos factores, así como valores de referencia pagados por diferentes entidades para contratos similares con el fin de estructurar un costo acorde a las realidades del mercado de servicios

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe tener en cuenta que el contratista debe acreditar experiencia Mínimo un (1) año de experiencia como formador en instrumentos de música



|                                                                                   |                                                                                     |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       | Versión:        | 02         |
|                                                                                   |                                                                                     | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | Página 9 de 15  |            |

**c. Análisis de la oferta**

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

**d. Análisis de la Demanda**

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía del código civil colombiano, así como la Ley 1150 de 2007, se puede establecer que la demanda del sector está compuesta tanto por el Sector Público como por el privado y que el valor de los honorarios depende de la formación académica, la experiencia y experticia en el ejercicio de objetos contractuales de igual o similar naturaleza al que se requiere contratar, lo cual permite que la entidad acceda a precios acordes al mercado de los servicios

**e. Análisis legal**

El procedimiento de contratación está reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturaleza de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (CPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para la alcaldía municipal de Nocaima y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES*

**5- RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en el contrato.

ver matriz anexa.

|                                                                                     |                               |                 |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------|
|    | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA | Versión:        | 02         |
|                                                                                     |                               | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                     | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN       | Código: GC-F-21 |            |
| ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |                               | Página 10 de 15 |            |

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

8- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9-1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses y Quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

9-2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para

|                                                                                   |                                                                                     |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       | Versión:        | 02         |
|                                                                                   |                                                                                     | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | Página 11 de 15 |            |

lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.

- En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la supervisión, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- Conocer e implementar el manual de identidad visual de la Administración.
- El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
- Participar en las actividades del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- Cuando se trate de personas naturales, Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Asegurar la disponibilidad de los elementos de protección personal EPP para el desarrollo de su objeto contractual en caso de que aplique
- Participar y contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, que incluye el sistema de Control Interno, el Modelo integrado de planeación y gestión MIPG y sistema de gestión ambiental
- Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

### 9-3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar el proceso de promoción e inscripción en la escuela de formación actualizando la ficha de inscripción y seguimiento de usuarios, cuya carpeta estará en los archivos de la oficina de cultura.
- Conformar y organizar los grupos de formación en instrumentos de viento madera de la Banda Sinfónica de Nocaíma, de acuerdo con la edad y el nivel de los participantes.
- Presentar propuesta pedagógica o plan de trabajo por grupo etario que contenga: objetivos a cumplir, metodología a implementar en los procesos formativos, cronograma mensual de actividades, metas a alcanzar y recursos a utilizar.
- Cumplir una intensidad mínima de doce (12) horas semanales de formación, distribuidas en sesiones de dos (2) horas diarias con los grupos conformados.

|                                                                                   |                                                                                     |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       | Versión:        | 02         |
|                                                                                   |                                                                                     | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | Página 12 de 15 |            |

- 5. Ejecutar dos (2) horas semanales adicionales de formación dirigida a población con enfoque diferencial del sector rural del municipio, previamente coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte de Nocaïma.
- 6. Apoyar activamente en la preparación y desarrollo de las actividades relacionadas a retretas, conciertos, concursos y/o presentaciones de las agrupaciones de la banda sinfónica del municipio, tanto fuera como dentro de la jurisdicción del municipio con la mayor altura, responsabilidad profesional, calidad, ética y gran ímpetu por el municipio de Nocaïma.
- 7. Convocar periódicamente a reuniones de padres de familia y/o acudientes con el fin de informar el avance del proceso formativo que se lleva a cabo, socializar programación cultural, o para abordar aspectos disciplinarios y de apoyo a las diferentes necesidades de la escuela de música.
- 8. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte de Nocaïma para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlo para fines diferentes a los contratados, además de las novedades que por este concepto se presenten.
- 9. Participar de las actividades organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte en las cuales se considere pertinente su presencia además de apoyar logísticamente los eventos programados por la alcaldía municipal, o en los que sea requerida su asistencia.
- 10. Las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal, normas legales y/o aquellas acordes con su objeto según propuesta que hace parte integral del presente contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

- 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**9-5 SUPERVISIÓN**

|                                                                                   |                                                                                     |  |                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                                                       |  | Versión:        | 02         |
|                                                                                   | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                                                             |  | Fecha           | 30/12/2024 |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |  | Código: GC-F-21 |            |
|                                                                                   |                                                                                     |  | Página 13 de 15 |            |

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación vigente.
16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

De conformidad con lo anterior el ordenador del gasto procederá a notificar de forma electrónica a través de la plataforma electrónica SECOP II la respectiva delegación de Supervisión contractual de conformidad con el manual de contratación y el manual de uso de la plataforma referida

El Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

9-6 PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación

Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)

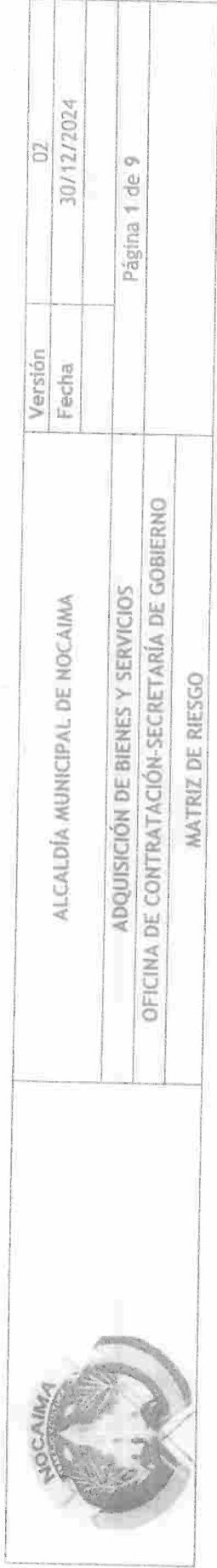
Certificado de Inexistencia de Personal

Para la respectiva suscripción contractual se requerirá la documentación contemplada en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación



CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE                                                  | FIRMA |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-------|
| Elaboró:  | Juliana Ramirez Cubillos – Coordinadora de Cultura y Deporte |       |
| Revisó:   | Martin Alejandro Nieto Barinas-Asesor Jurídico Externo       |       |



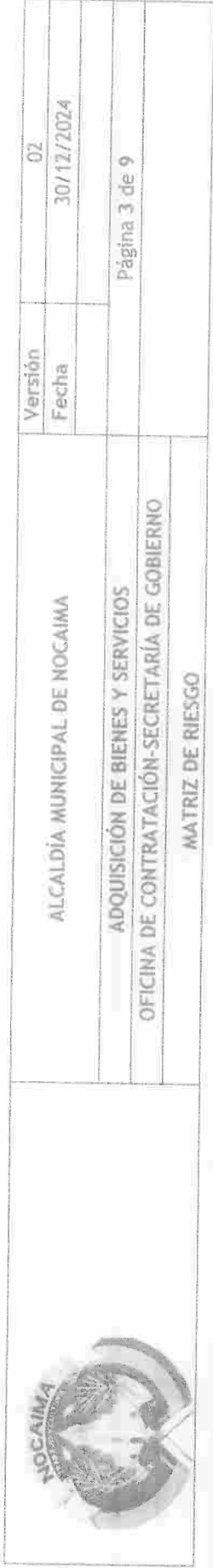
Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)  
E-mail: [alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co) / [www.nocaima.gov.co](http://www.nocaima.gov.co)





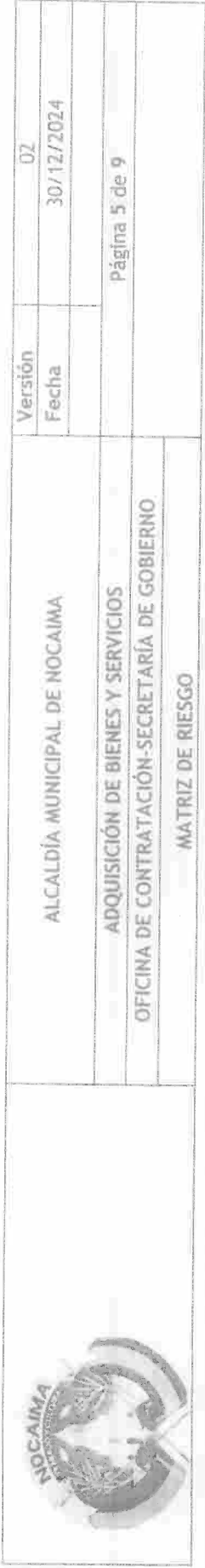
|                                                |               |            |
|------------------------------------------------|---------------|------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                  | Versión       | 02         |
|                                                | Fecha         | 30/12/2024 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS              | Página 2 de 9 |            |
| OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO |               |            |
| MATRIZ DE RIESGO                               |               |            |

[illegible]



Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)  
E-mail: [alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co) / [www.nocaima.gov.co](http://www.nocaima.gov.co)

| Nº de Expediente | Evaluación de Riesgo | Descripción de la actividad | Consecuencias de la ocurrencia del evento                                                                                                                                   | Probabilidad                                                                                                                                | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A qué se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                      | Impacto después del tratamiento |                    |                       | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Respuesta por el contratante | Fecha estimada a que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y verificación                              |                                                                          |            |
|------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
|                  |                      |                             |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                             |         |            |           |                      |                                                             | Principales impactos            | Medidas de control | Medidas de mitigación |                                    |                              |                                               |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                        | Periodicidad                                                             |            |
| 4                | Grave                | Extrema                     | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | 3       | 4          | 7         | Alto                 | Control permanente por parte de la supervisión del contrato | 3                               | 2                  | 5                     | Medio                              | Si                           | Entidad y Contratista                         | Durante el plazo de ejecución del contrato       | A la finalización del plazo de ejecución del contrato | A través de informe de actividades y suscripción de actas de supervisión | Permanente |



Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)  
E-mail: [alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co) / [www.nocaima.gov.co](http://www.nocaima.gov.co)

| Nº | Clasificación | Fuente de financiación | Tipo de bien o servicio | Descripción                                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A qué nivel se asigna?                                                                                                                                                                               | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |            |      | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por la ejecución del contrato | Fecha estimada a la que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento      | Monitoreo y revisión                                                         |            |
|----|---------------|------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|------------|------|------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|
|    |               |                        |                         |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           |              |         |            |           |                                                                                                                                                                                                       |                                        | Prado                           | Intermedio | Alto |                                    |                                           |                                                  |                                                       |                                                                              |            |
| 6  | Espectáculo   | Extrínseca             | Estadística             | Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afectan la realización y/o ejecución normal del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | 3            | 4       | 7          | Alto      | Existencia de la viabilidad de ejecución contractual con el uso de herramientas de telecomunicaciones / suspensión contractual y/o terminación del vínculo contractual por imposibilidad de ejecución | 3                                      | 4                               | 7          | Alto | SI                                 | Entidad y Contratista                     | Durante el plazo de ejecución del contrato       | A la finalización del plazo de ejecución del contrato | A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración | Permanente |





|                                                |  |  |               |            |
|------------------------------------------------|--|--|---------------|------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA                  |  |  | Versión       | 02         |
|                                                |  |  | Fecha         | 30/12/2024 |
|                                                |  |  | Página 7 de 9 |            |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS              |  |  |               |            |
| OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO |  |  |               |            |
| MATRIZ DE RIESGO                               |  |  |               |            |

| Código | Ejemplar   | Descripción                                                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                  | Problema | Valor | Vigencia | Impacto | Tratamiento | Seguimiento | Evaluación | Respuesta | Fecha                            | Estado                                | Riesgo                                                     | Prioridad  | Evaluación |
|--------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------|---------|-------------|-------------|------------|-----------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|------------|
|        |            |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                           |          |       |          |         |             |             |            |           |                                  |                                       |                                                            |            |            |
| 7      | Generación | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | 3        | 6     | 3        | 2       | 4           | 2           | Si         | Entidad   | Durante la ejecución contractual | Al finalizar la ejecución contractual | A través de informes de ejecución e informe de actividades | Permanente |            |





| Nº | Clase      | Fuente        | Tipo      | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del suceso                                                                                                                                     | Probabilidad | Valor Impacto | Valor Categoría | JA que se debe aplicar | Tratamiento a ser implementado       | Impacto después del tratamiento                                                                                     |       |      | Aléjate de la ejecución del contrato | Recurso natural por el cual el patrimonio | Fecha en la que se debe iniciar el tratamiento | Fecha en la que se debe finalizar el tratamiento | Monitoreo y verificación              | Como se evaluará el monitoreo                                                                                                                       |
|----|------------|---------------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|-----------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |            |               |           |             |                                                                                                                                                                              |              |               |                 |                        |                                      | Re                                                                                                                  | Medio | Alto |                                      |                                           |                                                |                                                  |                                       |                                                                                                                                                     |
| 9  | Específico | Internacional | Ejecución | Operacional | Que el pago de los honorarios sea retenido por causa de falta de requisitos para la cancelación. Que no está cumpliendo con las obligaciones para la ejecución del contrato. | 3            | 3             | 6               | Alto                   | Controlar la ejecución del contrato. | Verificación por el supervisor del contrato que se realice el pago de aporte a seguridad social y riesgos laborales | 1     | 2    | 3                                    | Si                                        | Entidad                                        | Durante la ejecución contractual                 | Al finalizar la ejecución contractual | Realizando la revisión de cumplimiento de pago de los aportes de seguridad social y riesgos laborales, previo pago de los honorarios al contratista |

